

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA QUE REVISE LA CONCESIÓN PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE 16 PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, ENTREGADAS POR EL GOBIERNO DE ENRIQUE PEÑA NIETO EN 2015, A LA EMPRESA “GENERADORA FENIX”, SUBSIDIARIA DE LA EMPRESA TRASNACIONAL PORTUGUESA MOTA ENGIL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Energía para que revise la concesión para el uso y explotación de 16 plantas de generación eléctrica, entregadas por el gobierno de Enrique Peña Nieto en 2015, a la empresa “Generadora Fénix”, subsidiaria de la empresa trasnacional portuguesa Mota Engil.

**Antecedentes y Consideraciones:**

1.- El 10 de octubre de 2009 el entonces presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, de manera inconstitucional y sin previo juicio, despidió de manera injustificada a más de 40,000 trabajadores que laboraban para el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC), agremiados al Sindicato Mexicano de Electricistas (en adelante SME), tomando las instalaciones de dicha empresa de manera violenta y autoritaria, utilizando para ello al Ejército Mexicano y a la Policía Federal. Horas después, en la madrugada del 11 de octubre de 2009, Calderón Hinojosa emitió un decreto inconstitucional, ordenando la extinción de LyFC, argumentando que “sustentaba” dicha decisión en lo establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

2.- Pasando por encima de la norma constitucional establecida en el artículo 14, que establece **“Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos...”**; y además extra limitando sus funciones, porque el Congreso de la Unión no fue consultado para llevar a cabo la extinción de LyFC, traspasando por encima de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que textualmente dice : **“En la extinción de los organismos deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o Decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación”**, Calderón Hinojosa llevó a cabo la extinción de LyFC, con lo cual inició un proceso de privatización del sector eléctrico nacional, particularmente en la zona central de nuestro país, cuyo servicio público de energía eléctrica era atendido por los trabajadores agremiados al SME.

## **“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del pueblo”**

En el decreto de extinción se estableció que todas las instalaciones que pertenecían a LyFC (Plantas de generación, subestaciones, centros de trabajo, parque vehicular, etc.) pasarían a ser propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Sin embargo, esta disposición no fue respetada ni por el gobierno de Felipe Calderón, ni posteriormente por el Gobierno de Enrique Peña Nieto, dado que en ambos gobiernos le entregaron el servicio público de energía eléctrica de la zona central del país a empresas particulares contratistas (alrededor de 7,348 empresas, dato obtenido de la unidad de transparencia de la Comisión Federal de Electricidad).

**3.-** Como lo documentó recientemente una revista de circulación nacional, en el 2015 el gobierno priista profundizó el proceso de privatización del sector eléctrico en la zona central de nuestro país, llevándose a cabo un pacto inconstitucional y corrupto, entre el entonces titular del poder ejecutivo Enrique Peña Nieto y Martín Esparza Flores, secretario general del SME: Como parte de las negociaciones para concluir la extinción del organismo descentralizado LyFC, Martín Esparza firmó un acuerdo el 10 de julio de 2015 denominado “Memorándum de Entendimiento” con el gobierno federal del priista Peña Nieto, mediante el cual el supuesto “dirigente sindical” canjeó un pasivo laboral de 80 mil millones de pesos que pertenecía a los más de 40 000 trabajadores del SME (desistiéndose Esparza a nombre de los agremiados de juicios individuales y colectivos que incluían el reclamo de este pasivo laboral), a cambio de una concesión y el uso y explotación de 15 plantas hidroeléctricas y una termoeléctrica, que fueron entregadas a una empresa privada, denominada “Generadora Fénix”, subsidiaria de la trasnacional portuguesa Mota Engil, ubicada públicamente como una de las empresas favoritas de Peña Nieto, desde que éste era gobernador del Estado de México, y por supuesto también cuando asumió la presidencia de la República.

**4.-** Con esta negociación corrupta e inconstitucional, Esparza Flores acordó también que el histórico Contrato Colectivo de Trabajo del SME fuera literalmente extinguido, y en su lugar establecieron una caricatura de Contrato Colectivo de Trabajo, reducido a las normas mínimas que establece la Ley Federal del Trabajo (LFT), con el que solamente se ampara alrededor de 500 trabajadores.

**5.-** Como premio la dirección del SME recibió a cambio un 40% de las acciones de Generadora Fénix, a la cooperativa del SME le dieron un 9% (hecho que por cierto Esparza ocultó a sus agremiados), y Mota Engil se quedó con el 51 % de las acciones de Generadora Fénix sin aportar un solo centavo. En otras palabras, sin tener que pagar contraprestación alguna, a Mota Engil el presidente Peña Nieto le regaló prácticamente la participación mayoritaria para explotar por 30 años 16 plantas generadoras que eran propiedad de LyFC, incluida la histórica planta de Necaxa y la termoeléctrica Jorge Luque.

## “2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del pueblo”

6.- La negociación entre Peña Nieto y Esparza tuvo a la corrupción como norma, en virtud de que la dirección del SME se despachó “con la cuchara grande”, porque además de que obtuvieron liquidaciones millonarias para ellos, sus familiares y allegados, fueron incluidos en la nómina de Generadora Fénix con altos ingresos, y lo peor es que los “dirigentes” fueron cooptados por Mota Engil, pues de ser representantes sindicales se convirtieron en empresarios, como es el caso de Martín Esparza, a quien le asignaron un asiento en el Consejo de Administración de Generadora Fénix como vocal, tal y como consta en el acta constitutiva de dicha empresa.

7.- Al asociarse con una empresa privada, la dirigencia del SME encabezada por Esparza, viene avalando la privatización de la industria eléctrica por la vía de los hechos, en contra sentido de la posición nacionalista que había mantenido el SME durante muchos años (incluso este sindicato impulsó de manera muy importante la nacionalización-mexicanización de la industria eléctrica en 1960), y con ello ésta camarilla sindical coincide con el bloque de derecha encabezado por el PRIAN, como férreos opositores a la política de fortalecimiento del sector eléctrico público impulsado por el presidente AMLO.

8.- Recientemente Esparza Flores hizo un torpe intento de justificar la concesión otorgada a la sociedad Generadora Fénix por Peña Nieto, afirmando que “los sindicatos podemos incursionar en emprendimientos económicos”. Convendría que este “dirigente” lea lo que establece al respecto la Ley Federal del Trabajo (LFT). En ninguna parte de la LFT se establece que los sindicatos puedan “emprender”, es decir, hacer negocios; por el contrario, el artículo 378 de la citada ley, en su fracción II, ***prohíbe a los sindicatos “ejercer la profesión de comerciantes con ánimos de lucro”***. Como lo reconocen los estudiosos del derecho del Trabajo como Mario de La Cueva, la naturaleza de los sindicatos es la libre asociación de los trabajadores, para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Un sindicato que hace negocios no defiende a sus agremiados, y más concretamente: una dirigencia sindical que hace negocios (como es el caso de Esparza Flores), no defiende a sus agremiados, porque al asociarse con empresarios ***desnaturaliza a la organización sindical***, nulificando una herramienta básica que tienen los trabajadores para defender sus intereses: la organización sindical.

9.- Los Memorándums de Entendimiento del 10 de julio y 30 septiembre de 2015 y 15 de diciembre de 2017 y sus respectivos anexos, muestran en que consistió la opaca negociación entre el gobierno de Enrique Peña Nieto (como operador Luis Enrique Miranda Nava, en ese momento Subsecretario de Gobernación), y Martín Esparza Flores: Se entregó la concesión para uso y explotación de aguas nacionales a Generadora Fénix empresa eléctrica privada subsidiaria de la transnacional Mota Engil, pasando con ello por encima del ***párrafo cuarto del***

*artículo 27 constitucional y de la Ley de Aguas Nacionales*, al entregarle para su uso y explotación, 15 plantas hidroeléctricas y una termoeléctrica con el propósito de armar el negocio de generar energía eléctrica a escasos kilómetros de la Ciudad de México y dentro de la gran zona industrial metropolitana del Valle de México.

**10.-** Como sabemos el párrafo cuarto del artículo 27 de nuestra Constitución Política, establece que “las aguas nacionales son propiedad de la Nación”. Asimismo, la ley de Aguas Nacionales establece lo siguiente: **“ARTÍCULO 14 BIS 5. Los principios que sustentan la política hídrica nacional son: I. El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional; “**

En consecuencia, la concesión de aguas nacionales entregada por el gobierno de Peña Nieto a la empresa privada generadora fénix, para que hicieran uso y explotación de las 15 plantas de generación eléctrica propiedad de LyFC es un acto inconstitucional, y además atenta contra la seguridad nacional, como se puede observar a la lectura del **artículo 14 bis 5 de la citada Ley de Aguas Nacionales**. Ni la Secretaría de Energía, ni la secretaría de Gobernación o CONAGUA, tenían la facultad de entregar dicha concesión a un particular.

**11.-** Como se puede observar este pacto inconstitucional y corrupto entre el gobierno de Peña Nieto y Martín Esparza Flores, ha tenido dos beneficiarios: La empresa trasnacional Mota Engil que se ha embolsado varios millones de euros por la venta de energía eléctrica, y Martín Esparza, que al mutar de dirigente sindical a empresario, vocal de Generadora Fénix, se ha embolsado también millones de euros, fincando su éxito empresarial en la tragedia colectiva de miles de agremiados al SME, que llevan varios años sumidos en una profunda precariedad económica y sin empleo.

**12.-** En suma, es necesario restituir la legalidad constitucional, y hacer las gestiones necesarias para que las plantas de generación eléctrica sean regresadas a la Nación y al pueblo de México, porque estos son sus legítimos propietarios.

Con base en todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

**Punto de Acuerdo**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Gobernación y a la titular de la Secretaría de Energía a que se revise la concesión, el uso y la explotación de las 15 plantas de generación eléctrica y una termo eléctrica que fueron entregadas en 2015 a la empresa privada denominada “Generadora Fénix”, subsidiaria de la empresa trasnacional portuguesa Mota Engil, por el gobierno de Enrique Peña Nieto.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en caso de encontrar irregularidades dentro de las 15 plantas de generación eléctrica y una termo eléctrica, dichas instalaciones pasen a ser propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para su uso y explotación.



**ARACELI OCAMPO MANZANARES**  
**DIPUTADA FEDERAL**

Dado en el Senado de la República  
Sede de la Comisión Permanente, a 4 de mayo de 2023.